"VISIÓN": Universalización de los servicios de agua potable, saneamiento e higiene adecuados en comunidades vulnerables en condiciones de equidad y sostenibilidad, garantizando la gestión responsable de los recursos hídricos y el cuidado del medio ambiente.

RESOLUCIÓN SENASA N° 311/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2023 - "SERVICIO DE EQUIPOS PARA IMPRESIONES VARIAS Y ESCANEO"– SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM – CON ID N° 427.205.-

Asunción, 11 de mayo de 2023.

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con el proceso de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2023 - "SERVICIO DE EQUIPOS PARA IMPRESIONES VARIAS Y ESCANEO"– SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM – CON ID N° 427.205**; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Administración y Finanzas del SENASA, a través del Departamento Administrativo, vía Memorándum D.A. N° 157/2023, de fecha 21 de febrero del 2023, remite los antecedentes, especificaciones técnicas y costos referenciales para realizar los trámites de inicio del proceso para el segundo llamado.

Que, la necesidad del llamado se funda en cubrir la gran demanda de impresiones, copias y escaneado de las diferentes dependencias del SENASA.

Que, la presente contratación se halla incluida en el Programa Anual de Contrataciones Institucional correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, identificado con el **ID N° 427.205**, y cuenta con Constancia Plurianual para los Ejercicios Fiscales 2024 y 2025.

Que, el proceso es Ad Referéndum a la reprogramación presupuestaria del Ejercicio 2023. El saldo queda sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a los años 2024 y 2025.

Que, el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el llamado cumple con las exigencias previstas en el Art. 20 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y las disposiciones reglamentarias concordantes y se adecua al formato estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, el Decreto Reglamentario N° 2992/2019 en su Art. 33, dispone: "*Elaboración del Pliego de bases y condiciones. La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley,*

RESOLUCIÓN SENASA Nº 311/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2023 - "SERVICIO DE EQUIPOS PARA IMPRESIONES VARIAS Y ESCANEO"– SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM – CON ID Nº 427.205.-

al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, esta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa." (Sic.)

Que, la Resolución S.G. N° 033 de fecha 08 de febrero de 2023, "Por la cual se reestructuran las Unidades Operativas de Contratación y Sub Unidades Operativas de Contratación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para el Ejercicio Fiscal 2023, y se establecen directrices", dispone en su Artículo 8°: "*Autorizar a suscribir a: Los titulares de las demás UOCS individualizadas en el Artículo 2° de la presente Resolución, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacional establecidas en la Ley N° 2051/03, hasta 115.000 jornales mínimos.*"

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 033, corresponde a la Directora General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental la suscripción de la presente Resolución.

Que, resulta oportuna la conformación de un Comité de Evaluación, a los efectos de verificar, analizar y emitir una opinión técnica y legal sobre las propuestas de los oferentes, y posteriormente emitir una recomendación al respecto.

Que, la Resolución S.G. N° 033, establece en su Artículo 8°: "*La designación de las dependencias con representación en los Comités de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta de Invitación.... ".*

Que, la Asesoría Jurídica del SENASA, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J. N° 070, de fecha 10 de mayo de 2023, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones administrativas;

LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
RESUELVE:

Articulo 1° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2023 - "SERVICIO DE EQUIPOS**

"VISIÓN": Universalización de los servicios de agua potable, saneamiento e higiene adecuados en comunidades vulnerables en condiciones de equidad y sostenibilidad, garantizando la gestión responsable de los recursos hídricos y el cuidado del medio ambiente.

RESOLUCIÓN SENASA Nº 311/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2023 - "SERVICIO DE EQUIPOS PARA IMPRESIONES VARIAS Y ESCANEO"– SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM – CON ID Nº 427.205.-

PARA IMPRESIONES VARIAS Y ESCANEO"– SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM – CON ID Nº 427.205.-

Articulo 2° Autorizar el llamado, y en consecuencia disponer que la UOC 2 – SENASA, comunique el inicio del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La publicación del llamado deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Articulo 3° Establecer que el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación no tendrá ningún costo de conformidad con lo estipulado en la Ley 3.439/07 "Que modifica la Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas". Asimismo los interesados podrán descargar los documentos de la licitación a través de la página Web del Sistema de Información de Contrataciones (SICP) www.contrataciones.gov.py.-

Articulo 4° Disponer que la UOC 2 - SENASA, fije la fecha y hora de recepción de ofertas y de apertura de sobres, de conformidad con los plazos establecidos por la Ley Nº 2051/03.-

Articulo 5° Constituir la Comisión Evaluadora para el presente llamado, el cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas presentadas y elaborar el informe de recomendación de Adjudicación.

Articulo 6° Disponer que el citado Comité esté integrado por representantes del SENASA de las dependencias siguientes:

- Representante de la Dirección General;
- Representante de la Dirección de Administración y Finanzas; y
- Representante de la Asesoria Juridica

Articulo 7° La evaluación a ser realizada por el Comité debera ajustarse a la Ley N° 2051/03, sus Decretos Reglamentarios, y a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación.

Articulo 8° Autorizar al responsable de la UOC 2 – SENASA, a realizar de oficio las Adendas de prorrogas de plazo para presentacion de ofertas y aperturas de sobres, que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

SENASA
Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental

Ing. Sara López
Directora General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

RESOLUCIÓN SENASA Nº 311/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2023 - "SERVICIO DE EQUIPOS PARA IMPRESIONES VARIAS Y ESCANEO"– SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM – CON ID Nº 427.205.-

Articulo 9° Disponer que las incorporaciones y/o modificaciones realizadas al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Art. 1° de la presente Resolución, deben realizarse por medio de Adendas a pedido de la dependencia solicitante del llamado, bajo su exclusiva responsabilidad.

Articulo 10° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. SARA LÓPEZ
DIRECTORA GENERAL

Mcal. Estigarribia 796 esq. Tacuary-Asunción – Paraguay
Telef. 448408 – 447244; senasadg@senasa.gov.py